

11.2.9.4
Bogotá,

Señores
EXPORTADORES
Ciudad
Bogotá

I.C.A. 29/12/2020 11:02
Al Contestar cite este No.: **20202122928**
Origen: Dirección Técnica de Epidemiología
Destino: EXPORTADORES
Anexos: Fol:1

ASUNTO: REGULACION FITOSANITARIA REINO UNIDO

Cordial saludo,

De manera atenta se informa que la autoridad fitosanitaria de Reino Unido ha notificado oficialmente que a partir del 1 de enero de 2021 realizará cambios en los controles fitosanitarios para la importación de productos agrícolas, debido a su salida de la Unión Europea, los cuales están sustentados en los principios del Acuerdo Sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial de Comercio.

Estos cambios solo se aplicarán a las importaciones en Gran Bretaña (Inglaterra, Gales y Escocia). En cuanto a Irlanda del Norte se señala que este permanece dentro del área Sanitaria y Fitosanitaria (SPS) de la Unión Europea (UE), por lo que los requisitos de importación de la UE seguirán aplicándose a las importaciones en Irlanda del Norte.

No habrá cambios en los procesos operativos para importar a Gran Bretaña desde países no pertenecientes a la UE, por ejemplo, se seguirá requiriendo la notificación previa y se seguirán realizando controles en los puestos fronterizos.

Más detalles sobre los controles fitosanitarios de importación del Reino Unido están disponibles en el Reglamento de Sanidad Vegetal (Condiciones Fitosanitarias) (Enmienda) (Salida de la UE) de 2020, disponible en el siguiente link:
<https://www.legislation.gov.uk/ukdsi/2020/9780348214901/contents>

Atentamente,



EMILIO AREVALO PEÑARANDA

Director Técnico de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria

C.C.: Subg. De Protección Vegetal
Dirección Técnica de Asuntos Internacionales
Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal
Subg. De Protección Fronteriza
Elaboró: Jcc